



1563

DECRETO:

TEMUCO: 23 OCT 2019

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 634 del 03.06. 2019 que aprueba Continuidad de Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Actividad "Evaluación y Planificación Participativa Periodo 2019-2020", Cecosf El Salar, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, de 14.12.2018, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2019.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Actividad "Evaluación y Planificación Participativa Periodo 2019-2020", Cecosf El Salar, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

NOMBRE ACTIVIDAD	Evaluación y Planificación Participativa Periodo 2019-2020	
FECHA Y LUGAR DE LA ACTIVIDAD	Diciembre 2019 Cecosf El Salar	
A QUIEN VA DIRIGIDA	Representantes de CODELO, Grupos Organizados de usuarios del Cecosf El Salar y equipo completo de funcionarios del establecimiento	
OBJETIVO GENERAL DE LA ACTIVIDAD	Propiciar una instancia de evaluación participativa del trabajo realizado en el año 2019 y desarrollar la Planificación del año 2020.	
OBJETIVO ESPECIFICO	1.- Identificar los elementos facilitadores y obstaculizadores del desarrollo del Plan de trabajo del Cecosf año 2019. 2.- Desarrollar los principales lineamientos estratégicos para el año 2020 a implementar por Cecosf El Salar.	
COBERTURA ESTIMADA	30 personas	
GASTO PROGRAMADO	Servicio de Alimentación	Valor total \$250.000
EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD	Lista Asistencia, Evidencia fotográfica, Documentos de adquisiciones	

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2018, centro de costos 32.54.00.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE



CNF/NBP/ bgm.
DISTRIBUCION:
- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud